

Quarenta maravedis.



**DELLO QUARTO, QUAREN
TA MARAVEDIS, ANO DE
MIL OCHO CIENTOS Y
TRES.**

la quota q se les ha asignado al pago de la contrib. de guerra y otras q se les expere para quando tengan o por hazienda de hacer los pagos con lo demas q contiene. Y entendido por este Ayuntamiento acuerda. No ha lugar

Y a Trece de Mayo una Instancia de Don Juan Alcaraz por la qual dice ha tenido noticia de q un Memorial q puso al Sr. Alcalde de Par para q lo exponerá a este Ayuntamiento por sus achaques, ha pasado a esta Corporacion y se le ha mandado q por el secretario se le libre Certificacion de la providencia q haya acordado. Y entendido por la misma Acuerdo. Se le concede lo q solicita.

Este Ayuntamiento acuerda. Me remita con el competente Oficio al Sr. Jefe de la Intendencia de Mexico copia de la Representacion q se ha hecho a la Dip. Provincial referente a el estado de decadencia en q se halla esta Dip. para q se abra y se abra p. supando loadyuban en quanto le sea dable a la consideracion q en esta Representacion se solicita.

Todo lo qual acuerdo este Ayuntamiento. p. ante mi su secretario de q certifico.

Jarrett

Profamilly

Juan Alcaraz

Senior Ovdinaria En la M. N. y M. Ciudad de Cartago.

